



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA JUDICANTE AD HONOREM

AVISO No. 65/2022

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FORMULACION DE CARGOS PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA **15022022-070**, ADELANTADA POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "SUEÑO DEL MAR", CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN A LA SOCIEDAD "JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY". TODA VEZ QUE, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN "NO RESIDE - DEV A REMITENTE". POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN DEL INVESTIGADO, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL AUTO MENCIONADO:

PRIMERO: FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD "JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY", IDENTIFICADO CIN NIT NO. 800.174.661-7, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SUEÑO DEL MAR" CON MATRICULA CP-05-2826-B, POR LA PRESUNTA INFRACCION A LA NORMATIVIDAD MARITIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCION 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARITIMO COLOMBIANO 7 REMAC 7), CODIGOS, No. 30 "NAVEGAR SIN RADIO O CON DICHO EQUIPO DAÑADO" NO. 34 "NAVEGAR SIN LA MATRICULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y VIGENTES". **SEGUNDO** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DDESICION A LA SOCIEDAD "JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY", IDENTIFICADO CON NIT NO. 800.174.661-7, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SUEÑO DEL MAR" CON MATRICULA CP-05-2826-B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTIUCLO 67 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO **TERCERO:** INFORMAR AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION PARA LA PRESENTACION DE LOS DESCARGOS, ASI COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTICULO 17 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO **CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDA, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y UTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


DANIELA ROSALES MUÑOZ
JUDICANTE AD HONOREM CP05

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1